



PUNTA ARENAS, 27 de Enero 2009.

**N° 278 / (SECCION "B").- VISTOS:**

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 843 de 28 de Mayo del 2004, que designa las Unidades Compradoras de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1002 de 29 de Junio del 2004, que amplía el Decreto antes señalado, delegando en los supervisores de las Unidades Compradoras, la facultad de adjudicar las compras, según corresponda.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 854 de 01 de Junio del 2004, que aprueba el Procedimiento Administrativo del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 59 del 03 de Enero de 2008, que establece la administración de los subprogramas y de las subasignaciones del subprograma de Gestión del Presupuesto Municipal para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el año 2008.
- ✓ De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";
- ✓ El Reglamento de la Ley N° 19886 específicamente en su art.10°, número 8.
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°1411 del 14.05.2008.

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, se autoriza mediante la modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el art. 10° número 8 y el art. 51° del Reglamento de la Ley N° 19886.
2. **Que** de acuerdo al art. 51, inciso último del Reglamento de la Ley N° 19886 los criterios de evaluación previamente definidos en los términos de referencia, son los siguientes:

3. CRITERIOS DE EVALUACION	PORCENTAJE
1. PRECIO	35%
2. PLAZO DE ENTREGA	15%
3. COBERTURA O PRESENCIA REGIONAL	20 %
4. INTERESES Y NECESIDADES BENEFICIARIO	30 %

4. **Qué** el o los oferentes han formulado las ofertas mas convenientes a los intereses de la II. Municipalidad de Punta Arenas, de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en el punto anterior.
5. **Que** se deja parcialmente Desierta la adquisición, según el art.9° de la ley N° 19886
6. **Qué** para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal [www.chilacompra.cl](http://www.chilacompra.cl)

**DECRETO:**

1. **ADJUDIQUENSE**, la adquisición denominada ID: 2352-5-L109 "**ADQUISICION DE MOTOBOMBA Y ESTANQUE DE AGUA**" al proveedor, que se indica, por cuanto éste ha formulado la oferta más conveniente a los intereses de la II. Municipalidad de Punta Arenas, de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en el punto anterior.

**NOMBRE DE LA ADQUISICION: "ADQUISICION DE MOTOBOMBA Y ESTANQUE DE AGUA"**

Lineas: 1,2,4,5  
Proveedor: SODIMAC S A  
Rut: 96.792.430-K  
Monto: \$ 360.966 VALOR NETO.



PUBLIQUESE en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)

2. **DECLARESE DESIERTA**, respecto de la línea **3**, debido a que no son convenientes a los intereses de la II. Municipalidad de Punta Arenas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los términos técnicos de referencia.

**PROCEDASE** por la Dirección de Administración y Finanzas, a imputar el monto antes señalado mas impuestos si correspondiera, con cargo a la cuenta municipal Fomento Productivo para Microempresarios, Código subprograma 01.04.06, Item Asignación 24.01.008 Transferencias Corrientes al Sector Privado: Premios y Otros.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-**



CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Orieta Magna Veloso*  
ORIENTA MAGNA VELOSO  
DIRECTORA  
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

OMV/CCK/cba

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal; Adm. y Finanzas; Contabilidad; Control; Desarrollo Económico Local; Antecedentes; Archivo